

# Factura Pequeño Contribuyente

JULIO CÉSAR, MORALES RIVEIRO  
Nit Emisor: 50821342  
JULIO CÉSAR MORALES RIVEIRO  
ACCESO 1 0-26 COLONIA PETET, CHIXIC, zona 12, Cobán, ALTA VERAPAZ  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
F8A063EA-81EA-4882-9DA9-53E828A5E264  
Serie: F8A063EA Número de DTE: 2179614850  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-jun-2021 14:26:49  
Fecha y hora de certificación: 09-jun-2021 14:26:49  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/06/2021) al (30/06/2021) según contrato número MEM-303-2021.	6,610.00	0.00	6,610.00	
TOTALES:					0.00	6,610.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos

Guatemala, 30 de Junio de 2021

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las

Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-303-2021** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-303-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo.**

- **Actividad realizada No. 1**

Se apoyó al Departamento de Explotación en la Supervisión y fiscalización técnica en el Campo Petrolero Atzam contrato 1-2005, según nombramiento DGH-RT-160-2021, en los trabajos de producción, completación y diferentes actividades dentro del campo.

**TDR 2: Apoyo técnico en inspeccionar condiciones de pozos exploratorios, productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país.**

- **Actividad realizada No. 1**

Se apoyó al Departamento de Explotación en la inspección de las condiciones de los pozos productores, Atzam-4 y Atzam 5 y el pozo inyector Atzam-2. Trabajos de intervención de pozo Atzam-5, para retirar packer atascado en fondo y completar pozo. Trabajos de mantenimiento general de instalaciones, herramienta y equipo que se encuentra en el campo petrolero y todas las demás actividades realizadas en el **campo petrolero Atzam, contrato 1-2005**.

**TDR 3: Apoyo técnico en el control de cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros.**

- **Actividad realizada No. 1**

- Se realizó 28 informes diarios de comisión.
- Se realizó 28 resúmenes de producción de las áreas de Atzam y Tortugas, la cual se encuentra sin movimiento.
- Se realizó 1 informe de cierre de mes de marzo del volumen de crudo aforado y despachado.
- Se realizó 1 informe final de comisión.

**TDR 4: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.**

- **Actividad realizada No. 1**  
Se apoyó al Departamento de Explotación en la fiscalización de la producción petrolera, almacenado en los tanques, 500-1, 500-2 y 5000. Y la supervisión de la infraestructura de producción en el **campo petrolero Atzam, contrato 1-2005**.
- Por orden de la Jefatura del Departamento de Exploración, se solicitó información sobre la situación actual del área de Tortugas.
- **Actividad realizada No. 2**  
Se apoyó con la revisión de reportes de completación de 28 informes presentados por la empresa Latin American Resources LTD y se generó y trasladó reporte con la información actualizada de los trabajos de completación y WO del pozo Atzam-5 del **campo petrolero Atzam, contrato 1-2005**.

Atentamente,



Julio César Morales Riveiro  
DPI No.1898 71083 1606



**Vo.Bo.** Ing. Carolina Maldonado  
Jefe Temporal Departamento de Exploración



**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible